

Fiscalía
INFORMA



13 AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD PARA EXTRANJERO POR ESTAFA MASIVA

FISCALÍA LOGRA QUE SE REVOQUE SENTENCIA ABSOLUTORIA EN CASO DE HOMICIDIO

MANABÍ

Con base en los argumentos presentados por la Fiscalía, el Tribunal de la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, revocó la sentencia absolutoria y emitió fallo condenatorio en contra de José P., como autor directo del delito de homicidio, cometido en el año 2014 en contra de un interno del Centro de Privación de Libertad “El Rodeo” de Portoviejo.



F i s c a l í a
INFORMA

13 AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD PARA EXTRANJERO POR ESTAFA MASIVA

PICHINCHA



Elikan Friedman M. fue sentenciado a 13 años 4 meses de pena privativa de libertad y al pago de una multa de 40 salarios básicos unificados, por el delito de estafa masiva, cuyo perjuicio económico, según el peritaje contable, es de USD 926.990; sin embargo, el fraude bordearía los USD 2'000.000.

Este ciudadano era gerente de Efexco Cía. Ltda., constituida legalmente en Quito, el 29 de enero del 2007. A través de publicidad en buses, folletos y en una página electrónica, ofrecía planes de inversión con ganancias de hasta 30 veces más de lo colocado, es decir, si la persona invertía USD 1,00 ganaba USD 30, en planes de corto, mediano y largo plazo.

En las oficinas de Quito, los ciudadanos extranjeros Elikan Friedman M. y Renzo Héctor L. entrevistaban a los posibles clientes, les explicaban los rendimientos económicos que obtendrían por las acciones a adquirir e indicaban los números de cuentas bancarias internacionales de la empresa Efexco International Group Corp. (EIG CORP) domiciliada en Panamá, para que transferan el monto de su inversión. Cabe resaltar que el presidente de esta última era Elikan Friedman E. (padre del ciudadano Elikan Friedman M).

Efexco International Group Corp. operaba bajo una figura denominada "AccuInvest", la cual es una creación de Elikan Friedman M., su hijo y Héctor Renzo L., que consiste en una herramienta informativa bajo un modelo de negociación para la identificación, evaluación y determinación de las mejores oportunidades de inversión dentro del mercado internacional de divisas.

Desde el inicio de las operaciones en el 2011, Efexco Cía. Ltda. en Quito habría atraído a unas 60 personas, quienes realizaron inversiones por montos que oscilaron entre USD 3.000 y USD 101.000. El dinero era transferido a Panamá, a Efexco International Group Corp. para la capitalización de la empresa. A decir de los representantes de esta empresa una parte de este capital era colocado en FOREX, que es un mercado over-the-counter, que significa un mercado paralelo donde se negocian instrumentos financieros sin intermediarios, a fin de obtener

réditos más altos y poder pagar lo prometido a sus inversionistas en Quito.

Sin embargo, el pago de capital y rendimientos no fueron cumplidos a los socios inversionistas, ni por Efexco International Group Corp. ni por Efexco Cía. Ltda, desde aproximadamente el 2015.

El 9 de febrero del 2017, los inversionistas recibieron en sus correos electrónicos personales una notificación donde se informaba el cierre de la empresa Efexco Cía. Ltda. y de esta manera daban por concluidas sus operaciones en Quito, sin indicar las fechas o formas de devolución del dinero captado.

Valeria Chicaiza, fiscal de la Unidad de Patrimonio Ciudadano No. 8, develó estos hechos con los elementos obtenidos durante la investigación de este caso, iniciada desde el 13 febrero del 2017, cuando varias denuncias fueron ingresadas en la Fiscalía de Pichincha; mientras que para el 29 de septiembre del 2017 se logró la detención del señor Elikan Friedman M.

En audiencia de juzgamiento realizada por el fiscal Santiago Guzmán, se sustentó la acusación con pericias de contabilidad; testimonios de los perjudicados que habrían entregado dinero en calidad de socios inversionistas a cambio de capital más intereses que jamás cobraron; y, los certificados de las inversiones entregados en las empresas Efexco Cía Ltda, con sede en Quito, y Efexco International Group, domiciliada en Panamá.

Dato:

En enero de 2018, la Fiscalía vinculó a la instrucción fiscal a Elikan Friedman E., presidente de Efexco en Panamá y a Renzo Héctor L., secretario de la empresa en Panamá y socio en Quito, quienes se encuentran prófugos.

F i s c a l í a
INFORMA

FISCALÍA LOGRA QUE SE REVOQUE SENTENCIA ABSOLUTORIA EN CASO DE HOMICIDIO

MANABÍ

Con base en los argumentos presentados por la Fiscalía, el Tribunal de la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, revocó la sentencia absolutoria y emitió fallo condenatorio en contra de José P., como autor directo del delito de homicidio, cometido en el año 2014 en contra de un interno del Centro de Privación de Libertad “El Rodeo” de Portoviejo.

Durante la audiencia de apelación, la jueza ponente Gina Mora, dictó la sentencia de 17 años 4 meses de pena privativa de libertad, multa de 300 salarios básicos unificados y el pago de USD 5.000 por concepto de reparación integral a la víctima. Una vez ejecutoriado el fallo, en un plazo de 10 días, el sentenciado debe presentarse voluntariamente al cumplimiento de la pena, caso contrario se oficiará a la Policía Nacional para su respectiva captura.

Vicente Párraga Bernal, Fiscal de la Unidad de Personas y Garantías de Portoviejo, expresó que el 8 de septiembre de 2014, en

horas de la mañana, en el Centro de Privación de Libertad “El Rodeo”, específicamente en la celda N° 56 del pabellón “C” (mediana seguridad), se encontró el cuerpo sin vida de Luis Chiquito, quien cumplía una condena de 10 años por tráfico de sustancias ilícitas sujetas a fiscalización.

El ciudadano fue víctima de un disparo con arma de fuego que le ocasionó una hemorragia y laceración cerebral –(fractura craneoencefálica penetrante)–. La investigación de la Fiscalía llegó a determinar que el compañero de celda José P. –(sentenciado por el delito de robo agravado)–, participó en el hecho, ya que al someterse a la pericia de microscopía electrónica, tenía partículas de residuos de disparo en sus manos.

Durante la audiencia de juicio que culminó el 16 de octubre de 2017, la Fiscalía sustentó la acusación ante el Tribunal de Garantías Penales de Portoviejo, con los informes de investigación, de autopsia, parte informativo, la

inspección técnico ocular, el levantamiento de evidencias, informe pericial balístico y de microscopía electrónica.

Además fueron presentados los testimonios de los agentes de seguridad penitenciaria, del director del centro penitenciario, agentes de la DINASED, médico legista y peritos.

La Fiscalía acusó por el delito de asesinato tipificado en el Art. 140 del Código Orgánico Integral

Penal (COIP), sin embargo el Tribunal sentenció por homicidio establecido en el Art. 144 del mismo cuerpo legal con la agravante de cometer la infracción total o parcialmente desde un centro de privación de libertad por una persona internada en el mismo, contemplado en el Art. 47 numeral 17.



Ilustración

SENTENCIA DE 19 AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD EN CASO DE VIOLACIÓN

CAÑAR



Ilustración

La Fiscalía Provincial de Cañar obtuvo una sentencia de 19 años de privación de libertad para Luis Antonio C., por ser responsable de la violación a su exesposa.

Los jueces del Tribunal Segundo de Garantías Penales de Cañar emitieron el fallo tras valorar las pruebas documentales, testimoniales y periciales presentadas

por la Fiscalía, durante la audiencia de juicio, desarrollada el martes 23 de octubre.

Con la pericia psicológica, la Fiscalía comprobó que la víctima recibió de su pareja maltratos físicos y psicológicos durante ocho años de su vida matrimonial y que tiene estrés postraumático agudo, a consecuencia

de la agresión sexual. Además fue presentado el informe del examen médico legal, una pericia de ADN, el reconocimiento de lugar de los hechos y de evidencias. Además el testimonio anticipado de la víctima y testimonios de familiares y agentes de policía.

El hecho ocurrió el 2 de julio pasado, cuando el sentenciado llegó hasta el domicilio donde vivía la víctima con dos hijos y familiares. Luego de cortar la energía eléctrica ingresó hasta una habitación, amenazó con un puñal a la víctima y le obligó a irse con él. Para evitar que los familiares le presten ayuda, colocó un candado en la puerta principal del inmueble.

Para cometer la infracción, Luis Antonio C. trasladó a su exespo-

sa hasta un sector de la parroquia General Morales, del cantón Cañar. A este lugar llegaron agentes de la Policía y detuvieron al sentenciado en delito flagrante, con varias evidencias, como el puñal, las llaves del candado, una cizalla y una carta en la que se despedía de sus familiares y les encargaba el cuidado de sus hijos, por lo que se presume que planificó matar a su exesposa y luego suicidarse.

Dato:

El delito de violación es sancionado en el artículo 171 del Código Orgánico Integral Pernal (COIP) con privación de libertad de 19 a 22 años.

Fiscalía INFORMA

FISCALÍA OBTUVO PENA MÁXIMA PARA VIOLADOR DE MENOR

ESMERALDAS

Tras un proceso investigativo, la Fiscalía logró determinar la responsabilidad penal de Antonio R.D., en el delito de violación a una menor de 5 años, ocurrida en noviembre de 2017, en el cantón Rioverde, de esta provincia del norte del país.

En la audiencia de juzgamiento, el Tribunal de Garantías Penales de Esmeraldas acogió el pedido de la Fiscalía y dictó sentencia condenatoria de 29 años 4 meses de pena privativa de libertad en contra del procesado por el delito de violación, así como una multa de 800 salarios básicos unificados (USD 308.800), otros USD 10.000 como reparación integral a favor de la menor, y tratamiento psicológico.

Durante la diligencia del pasado 18 de octubre, el fiscal José Mosquera Espín presentó los testimonios de 9 personas, entre ellas, el doctor general del hospital de la localidad, los agentes aprehensores, médicos peritos, trabajadora social, psicóloga, familiares y el testimonio anticipado de la víctima de 5 años de edad. Como pruebas documentales, la Fiscalía expuso la denuncia del padre de la víctima, el reconocimiento de la evidencia (prendas íntimas) y del lugar de los hechos, versiones e informes de las pericias psicológica y médico legal.

Estos elementos de prueba demostraron la responsabilidad de Antonio R.D. en el delito de violación establecido en el Código Orgánico Integral Penal, COIP, en el artículo 171, inciso 2, numeral 3 (cuando la víctima es menor de diez años). Este mismo cuerpo legal señala como sanción una pena privativa de libertad de 19 a 22 años, en este caso se incrementó en un tercio, con la agravante estipulada en el artículo 48, numeral 9, cuando el agresor conoce a la víctima con anterioridad.

Las investigaciones de la Fiscalía determinaron que el sentenciado cometió el delito al interior de su vivienda, pues se llevó a la menor con engaños aprovechando un descuido del padre, quien se encontraba a pocos metros del lugar en un taller mecánico.



Ilustración